



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
 "2023 - Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



A.S.V.
 EXPTE. N° 1056-19755-14

DECRETO N° 12207 -E-
 SAN SALVADOR DE JUJUY,

09 NOV 2023

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el pago de reajuste por antigüedad de la Sra. Lilian Teresa Palma, C.U.I.L. N° 27-10018064-8, quien prestó servicios como personal docente en la Escuela N° 418 "Eva Perón" de la Localidad de San Salvador de Jujuy del Departamento Dr. Manuel Belgrano, por el período comprendido entre el mes de junio de 2011 hasta diciembre de 2013; y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación gestiona el pago adeudado, cuyo gasto se ejecutó en anteriores ejercicios financieros, informando la Dirección Provincial de Presupuesto en intervención de competencia, que las partidas afectadas corresponden a deuda pública.

Que, es responsabilidad de cada unidad de organización el cumplimiento de las disposiciones vigentes, procedimientos, formas, contralor, ejecución del gasto y rendición de cuentas.

Que, mediante Resolución N° 399-E-20, de fecha 21 de enero de 2020, y su modificatoria en Resolución N° 1773-E-22 de fecha 18 de julio de 2022 del Ministerio de Educación, se autoriza el pago de reajuste por Antigüedad a la Sra. Lilian Teresa Palma, quien prestó servicios como Personal Docente en la Escuela N° 418 "Eva Perón", correspondiente al período comprendido desde junio de 2011 a diciembre de 2013, con imputación a una partida presupuestaria con ejercicio anterior, encontrándose el mismo actualmente vencido.

Que, el Instituto de la Prescripción reza: "...un modo de adquirir un derecho o liberarse de una obligación por el transcurso del tiempo...", siendo la que aquí nos interesa, la prescripción liberatoria o sea la considerada como excepción para repeler una acción por el solo hecho de que quien la emprendió ha dejado durante un cierto tiempo de intentarla, o de ejercer el derecho al cual se refiere, es un instituto de orden público que responde a la necesidad social de poner fin a las relaciones jurídicas indefinidas, por el solo transcurso del tiempo, ante la inactividad del acreedor;

Que, la Corte Suprema de Justicia de la Nación destacó que: "... la prescripción es una institución de orden público creada para dar estabilidad y firmeza a los negocios... poniendo fin a la indecisión de los derechos..." (Fallos 176; 7691; 490). "...un instrumento de seguridad que impide que los conflictos humanos se mantengan indefinidamente latentes... otorgando certeza a las relaciones jurídicas y previniendo el uso antifuncional..." (fallos 226;77);

Que, rola dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, compartido por el Coordinador del Departamento de Asuntos Legales del citado Organismo, del cual se desprende que corresponde declarar prescripto el derecho a la percepción del pago de reajuste por antigüedad de la Sra. Lilian Teresa Palma.



PATRICIA ESTRELLA GARCÍA
 A/C Jefatura de Despacho
 Ministerio de Educación



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
"2023 - Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

II2.. CDE. A DECRETO N°

12207

-E-

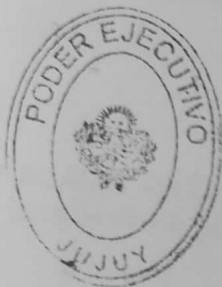
Por ello, en uso de facultades propias y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ténganse por prescripto el pago de reajuste por antigüedad de la Sra. Lilian Teresa Palma, C.U.I.L. N° 27-10018064-8, quien prestó servicios como Personal Docente en la Escuela N° 418 "Eva Perón", correspondiente al periodo comprendido desde junio de 2011 a diciembre de 2013, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.

M. Sc. Ing. Miriam Serrano
Ministra de Educación
Gobierno de Jujuy



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

EFICIO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA



Prof. ESTRELLA GARCIA
AVC Jefatura de Despacho
Ministerio de Educación